



Teinte marqués.



DEL CUARTO, VEINTE  
MIL Y CINCUENTA Y SESENTA

no obstante de aver enviado repetidas veces a Pedro Cubilla & Ministros y todos los demas Cavalleros Capitulares tenen pag.<sup>dos</sup> sus respectivas partidas por lo que suplico a la Villa mande seaga los reparamientos nombrando para ello reparadores que sean Inclisentes pues la Carta a la Villa que con la experiencia que tiene nose avian los reparamientos por todo el mes de San Juan no asiendo a ellos Pedro Fayel y D. Pedro Anes. Nain D. Thomas & Marta havendoles ablado con el señor Procurador Indico a D. D. Pedro Antonio Respondio no poder a ello ni entenderlo y tanvien se tubieron con D. D. Thomas quem Respondio tener ocupacion y que no entendia de aver otros reparamientos porque el mismo expere que acavo como que aun que le dieran Donientos Ducados no lo avia por lo que contradize en toda forma la Proposicion echada por el señor D. Christoval que no lo Conspira a que Dilasen los reparim.<sup>tos</sup> porque en ella solo Dize seagan y no nombrandose por D. D. el señor persona de su referencia y buena Conduca para que se agan como la Villa se lea, para que no seagan Conspisoria de que no por lo que suplico al señor Governador mande se le de testimonio de esta proposicion de la echada por el señor D. Sines Jover la al señor D. Christoval para acudir al tribunal que Competente sea de el señor D. Diego de Cuenca Dijo que por lo que mira a reparim.<sup>tos</sup> de el luego es oportuno retraygan como se pide por el señor D. Sines y por lo que mira a reformar la Villa el acuerdo en el que asiendo el que espone y acuerdo de esta conformidad por todos los Capitulares que Concurrieron nombrar a los señores D. Joseph Melgares y D. Joseph Carrero por Recaudadores de los averes en respectos expuestos de D. D. en el tribunal Consp.<sup>te</sup> podia Decirse y replica a la Villa con la mayor brevedad nombre reparadores para que no se retrayden los reparim.<sup>tos</sup>

